

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(19 DE MARZO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 162

26 DE FEBRERO DE 2009

Presentada por el representante *Márquez García*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de doscientos (200,000) mil dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para realizar diversas obras y mejoras permanentes en el Municipio de Toa Baja; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a la Corporación de Desarrollo Rural para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Municipio de Toa Baja, con el fin de mejorar la calidad de vida de los constituyentes.

Los fondos que se asignan mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del año fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de
- 2 doscientos (200,000) mil dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año

1 fiscal 2006-2007, para realizar diversas obras y mejoras permanentes en el Municipio de
2 Toa Baja.

3 Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
4 serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, en el Presupuesto General
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

6 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
7 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
8 Puerto Rico, para el desarrollo del propósito de esta Resolución Conjunta.

9 Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
10 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

11 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.